



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

OFICINA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE OCTUBRE DE 2023**

**CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE**

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 01312/2023**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 23 de Junio de 2021 y el acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 24 de Junio de 2021.
2. Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio 2021, que deja constancia la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.
3. Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021 que establecen la subrogancia del Alcalde, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021.
4. Decreto Registro N° 1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque, Director de la Dirección de Control.
5. Decreto Registro N°48 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal
6. Decreto Registro N° 49 de fecha 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control
7. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales
8. La Resolución N°7 de 2019 de la contraloría General de la República; y en uso de las facultades legales que confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Resolución Exenta N°925 de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama para la ejecución de la Oficina Local de la Niñez.
10. Decreto Exento N°3785 de fecha 20 de diciembre 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama para la ejecución de la Oficina Local de la Niñez.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 21.430 promulgada el 15 de marzo de 2022, sobre Garantías y Protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que crea las Oficinas Locales de la Niñez y establece sus funciones.
12. El Decreto N°10 de la Ley N°21.430 de fecha 10 de agosto de 2023 que aprueba el Reglamento que establece la forma de funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en el artículo 76 de la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

**CONSIDERANDO:**

1. Las funciones que mandata la Ley 21.430 a los Órganos de la Administración del Estado en el ámbito de sus competencias, los que deben ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
2. El artículo 18 de la ley 21.430, contempla el principio de participación social, señalando en su inciso segundo que los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que los niños, niñas y adolescentes se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de ellas.
3. El artículo 32 de la ley N° 21.430, que establece el derecho a la participación, señalando que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten, de conformidad con la ley, y que los órganos del Estado velarán por incorporar progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas.
4. La letra b) del artículo 66 de la ley antes referida, que dispone que una de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez será fortalecer e impulsar la participación de los niños, niñas y adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio de la constitución de Consejos Consultivos

- Comunales, compuestos por niños, niñas y adolescentes, los que deberán sesionar periódicamente.
5. El Decreto N°10 de la Ley N°21.430 de fecha 10 de agosto de 2023 que aprueba el Reglamento que establece la forma de funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, según lo previsto en el artículo 76 de la ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
  6. La importancia de contar con instancias comunales que propicien el encuentro y la participación sustantiva de niños, niñas y adolescentes, permitiendo el levantamiento de sus ideas y opiniones para la gestión local.

**DECRETO:**

**1. INSTRÚYASE**, la instauración del Consejo Consultivo Comunal de Niñeces y Adolescencias de San Pedro de Atacama, el cual se encuentra conformado por niños, niñas y adolescentes entre 10 y 17 años residentes de la comuna de San Pedro de Atacama, quienes participan voluntariamente de esta instancia.

**2. TENIENDO PRESENTE**, que cada sesión será acompañada por la Oficina Local de la Niñez, procurando velar por los principios rectores de la participación de niñeces y adolescencias, que se conforman en:

- Información y transparencia
- Inclusión y no discriminación
- Autonomía progresiva
- Voluntariedad
- Respeto
- Seguridad
- Relevancia

**3. ESTABLÉZCASE**, que las reuniones del Consejo Consultivo Comunal de Niñeces y Adolescencias se desarrollarán mensualmente de manera presencial en dependencias municipales que se destinen para este fin, encuentros a cargo de la Oficina Local de la Niñez.

**4. ESTABLÉZCASE**, tres reuniones durante año calendario entre los participantes y representantes del Consejo Consultivo Comunal de Niñeces y Adolescencias y la Autoridad Comunal, a modo de establecer lineamientos en conjunto en torno a la temática en el territorio.

**5. ESTABLÉZCASE**, que la Municipalidad de San Pedro de Atacama a través de sus departamentos municipales se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en ley N°21.530 y sus reglamentos.

**6. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, los Departamentos Municipales para los trámites que correspondan dando cabal cumplimiento a lo establecido en el documento que dio origen al presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RX Y CONVENIO OLN	Digital	<a href="#">Ver</a>		
EXENTO APRUEBA OLN	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/SPM/RAC/DAC/SCM/PQN/EPG

**Distribución:**

SOLEDAD PIZARRO MIRANDA archivo municipal archivo municipal

ROXANA ARANDA CARU profesional (s) secretaría municipal  
EVELYN SANHUEZA YÁÑEZ gestora territorial oficina niñez y adolescencia  
ROSSE MARIE CUEVAS MARTINEZ apoyo técnico oficina niñez y adolescencia



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21208036&hash=49073>